



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060358997

Fecha: 10/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: Alcaldía de



Por medio de la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

LA SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 30 del Decreto 201707004863 del 28 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza Número 70 sancionada por el Señor Gobernador el 7 de diciembre de 2017, sobre Presupuesto General para la vigencia fiscal del año 2018.
2. Que el Señor Gobernador, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de agosto de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", dicta el Decreto 201707004863 del 28 de diciembre de 2017, sobre liquidación previa del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal año 2018, y el cual en sus disposiciones generales en su artículo 30 establece: "La Secretaría de Hacienda a solicitud del ordenador del gasto de cada unidad ejecutora, a través de resolución, distribuirá las partidas globales apropiadas en el presupuesto, antes de la elaboración de la respectiva disponibilidad presupuestal".
3. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental durante la vigencia 2018.
4. Que con base en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1393 de 2010 y 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011, se define el instrumento a través del cual el Ministerio de Salud y Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS-S e IPS donde, el Ente Territorial Departamental debe destinar de sus rentas, para cofinanciar el Régimen Subsidiado.
5. Que según lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, y en el **Monto Estimado de Recursos vigencia 2018-preliminar** del Ministerio de Salud y Protección Social, al Departamento de Antioquia le corresponde cofinanciar un valor de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$190.346.438.613) para la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2018 de los cuales CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$188.899.076.374) son Rentas Departamentales y **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES**

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.447.362.239) Sin Situación de Fondos son Recursos transferidos por COLJUEGOS

6. Que los recursos SIN SITUACIÓN DE FONDOS asignados al Departamento de Antioquia por COLJUEGOS, ha sido mediante resoluciones como se describe a continuación:

RESOLUCION DE COLJUEGOS	FECHA RESOLUCIÓN	RECURSOS	VALOR RÉGIMEN SUBSIDIADO (75%)
20182100000664	15/01/2018	Juegos operados por Internet	157.779.197
20182100000674	15/01/2018	Superastro	784.293.785
20182100000684	15/01/2018	Paramutuales	7.418.883
20182100025834	13/07/2018	Superastro	809.959.730
20182100025844	13/07/2018	Paramutuales	8.679.380
20182100026084	16/07/2018	Juegos operados por Internet	297.222.769
TOTAL			2.065.353.744

7. Que el Monto Estimado de Recursos y la Liquidación Mensual de Afiliados determinan que los recursos deben ser asignado y ejecutados para el Municipio de Medellín Sin Situación de Fondos.

8. Que en el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia existe una partida con los recursos a asignar de acuerdo al recaudo de las rentas territoriales como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población antioqueña.	VALOR
A.2.1.1 1116 1-OA2624 330103000 010039001	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 1.398.418.000
TOTAL RECURSOS A ASIGNAR		\$ 1.398.418.000

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar los recursos financieros del Orden Departamental al Municipio de Medellín SIN SITUACIÓN DE FONDOS, para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable según lo estipulado en las matrices Monto Estimado de Recursos de la vigencia 2018, publicada en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$1.398.418.000) SIN SITUACIÓN DE FONDOS correspondientes a la partida presupuestal con que cuenta actualmente este ente territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar los recursos requeridos para cumplir con el pago de la UPC-S según la Liquidación Mensual de Afiliados por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$1.398.418.000) correspondientes a la partida presupuestal con que cuenta actualmente este ente territorial, que serán asignados a los Municipios del Departamento de Antioquia, como se relacionan continuación:

MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	ASIGNACIÓN AGOSTO
TOTAL ANTIOQUIA		\$ 1.398.418.000
MEDELLIN	890.905.211-1	\$ 1.398.418.000

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos financieros asignados, serán destinados exclusivamente para garantizar la cofinanciación y continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable en cada uno de los Municipios del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para dar cumplimiento a dicha asignación de recursos, utilizará las siguientes fuentes de financiación:

RUBRO	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población antioqueña.	VALOR
A.2.1.1 1116 1-OA2624 330103000 010039001	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 1.398.418.000
TOTAL RECURSOS A ASIGNAR		\$ 1.398.418.000

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia ejecutará los recursos financieros de la cofinanciación del Régimen Subsidiado a nombre del Municipio de Medellín **Sin Situación de Fondos**, según los valores correspondientes, acatando la Liquidación Mensual de Afiliados publicada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.

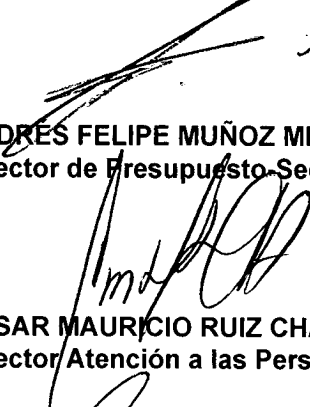
ARTICULO SEXTO: La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través de la Dirección de Atención a las Personas y la Dirección Local de Salud de cada municipio, adelantarán el seguimiento para la adecuada utilización de los recursos.

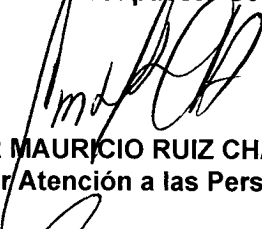
ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

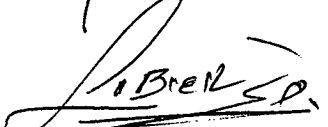
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

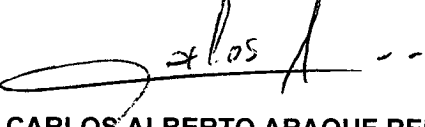
Dada en Medellín,

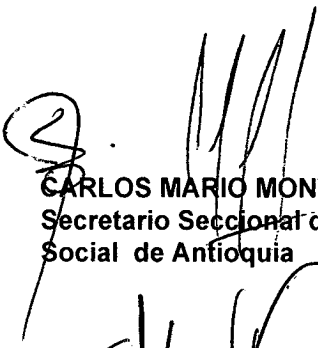

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
Secretaria de Hacienda
7/9/2018

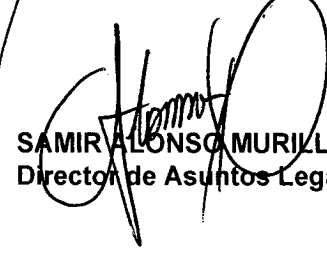

ANDRÉS FELIPE MUÑOZ MEJÍA
Director de Presupuesto-Secretaria de Hacienda

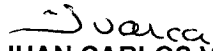

CESAR MAURICIO RUIZ CHAVERRA
Director Atención a las Personas

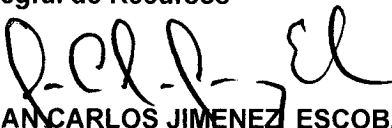

LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de Recursos


CARLOS ALBERTO ARAQUE RENDÓN
Profesional Universitario DAP


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales


JUAN CARLOS VARGAS VERGARA
Profesional Universitario- Gestión Integral de Recursos


JUAN CARLOS JIMENEZ ESCOBAR
Profesional Universitario, DAL